

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones III, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracciones I, IX Bis y XLII, 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, 147 J, 147 K, 147 L, 147 M, 147 N y 147 O de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 13 fracción XIV, V, 28 fracción XXII, 30 fracción III y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE SUS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN III, 16, 18, 20, 22, 24, 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; CONVOCA A LOS ASPIRANTES INTERESADOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES QUE FORMAN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, Y DE LA REGIÓN, QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN POSTULARSE PARA SER DESIGNADO COMO: JUEZ CÍVICO, SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO Y FACILITADOR Y:

CONSIDERANDO

EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, AJUNADO A ELLO EL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, RECONOCE LA IMPORTANCIA DE CONTAR DE MANERA ÍNTEGRA CON EL JUZGADO CÍVICO QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO ORIENTADOS A FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, PREVENIR EL ESCALAMIENTO DE LA VIOLENCIA, AL MISMO TIEMPO QUE DAR SOLUCIÓN DE FORMA INSTITUCIONAL, PRONTA, TRANSPARENTE Y EXPEDITA A LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS.

POR LO QUE LOS INTERESADOS EN POSTULARSE PARA SER DESIGNADOS JUEZ CÍVICO, SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO Y FACILITADOR, SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- PARA LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ CÍVICO Y SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO, ES NECESARIO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- I. SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER POR LO MENOS VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
- III. TENER TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO, CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y TENER POR LO MENOS TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL;
- IV. NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA CORPORAL;
- V. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS O EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA ENTIDAD; Y
- VI. ACREDITAR LOS EXÁMENES, CURSOS O CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

PARA LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE FACILITADOR ES NECESARIO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- I. SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER VEINTICINCO AÑOS DE EDAD AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO;
- III. SER LICENCIADO EN DERECHO, MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, EN COMUNICACIONES, O CARRERA AFÍN, CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y TENER, AL MENOS, UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;
- IV. NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA CORPORAL;
- V. ESTAR CERTIFICADO POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y
- VI. ACREDITAR LOS EXÁMENES DE ACTUALIZACIÓN, CURSOS O CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A SU FUNCIÓN DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR A SER DESIGNADOS JUEZ CÍVICO, SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO Y FACILITADOR DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁN PRESENTAR LA SOLICITUD POR ESCRITO, DIRIGIDA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA BASE TERCERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUYAS OFICINAS DE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS,

ESTADO DE MÉXICO, DE 9:30 DE LA MAÑANA A LAS 15:00 HORAS, DURANTE LOS DÍAS 2, 3, Y 6 DE ENERO DE 2025, ESPECIFICÁNDOSE EL NOMBRE DEL CIUDADANO QUE PARTICIPE, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO O CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO DE ELECCIÓN. LA PRESENTE CONVOCATORIA SURTE SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2025 Y CIERRA EL DÍA 6 DE ENERO DE 2025, A LAS 15:00 HORAS.

TERCERA.- A LA SOLICITUD DE REGISTRO QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ CÍVICO, SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO Y FACILITADOR DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁN DE ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I.- ACTA DE NACIMIENTO DEBIDAMENTE CERTIFICADA.
 - II.- CONSTANCIA DOMICILIARIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 - III.- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES (O INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES CON COPIA DEL COMPROBANTE DE QUE AGENDO CITA PARA OBTENER EL DOCUMENTO ORIGINAL);
 - IV.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE;
 - V.- CURRÍCULO VITAE;
 - VI.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS;
 - VII.- ESTAR CERTIFICADO POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; (PARA LOS ASPIRANTES A FACILITADOR); Y
 - VIII.- ACREDITAR LOS EXÁMENES, CURSOS O CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO. (PARA LOS ASPIRANTES A JUEZ CÍVICO, SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO Y FACILITADOR).
- UNA VEZ QUE SE COMPRUEBE QUE EL ASPIRANTE REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXTENDERÁ LA CONSTANCIA Y NÚMERO DE FOLIO DEL REGISTRO RESPECTIVO.

CUARTA.- SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SER APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL, LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO. ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE EN LOS ESTRADOS Y SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

QUINTA.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZ CÍVICO, SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO Y FACILITADOR DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITIRÁ LOS EXPEDIENTES EL MISMO DÍA DEL CIERRE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CONTANDO CON EL RESULTADO, POR ORDEN DE PRELACIÓN, SELECCIONARÁ Y PROPONDRÁ ANTE EL CABILDO A LAS Y LOS CANDIDATOS PARA SU DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

SEXTA.- UNA VEZ DESIGNADOS AL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO Y FACILITADOR, SE LE OTORGARÁ NOMBRAMIENTO Y SE LE RENDIRÁ LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, ACLARANDO QUE SE DESEMPEÑARÁ EN EL CARGO A PARTIR A LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.

SÉPTIMA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA UNO DE ENERO DE 2025.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

LIC. ERICK VERGARA VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)